



**"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL JUNTA DE
VECINOS SECTOR LA PORTEÑA-ALESSANDRI,
QUILLÓN".**

**APRUEBA RECEPCIÓN PROVISORIA SIN
OBSERVACIONES**

DECRETO ALCALDICIO N° 21201

QUILLÓN, 24 JUN 2020

VISTOS:

1. Iniciativas de Inversión municipal, contenidas en Presupuesto Municipal vigente, año 2019;
2. Ficha Técnica N°34, de fecha 03.10.2019;
3. Las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS SECTOR LA PORTEÑA-ALESSANDRI, QUILLÓN"**;
4. Decreto Alcaldicio N°4.931, de fecha 22.11.2019, Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
5. Licitación Pública ID N°4366-33-LE19;
6. Acta de apertura electrónica, de fecha 16.12.2019;
7. Resolución Alcalde, de fecha 17.12.2019;
8. Decreto Alcaldicio N°5.439, de fecha 18.12.2019, Declara Desierta Licitación Pública ID 4366-33-LE19, Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
9. Licitación Pública ID N°4366-40-LE19;
10. Acta de Apertura Electrónica de fecha 07.01.2020;
11. Acta de Evaluación de fecha 13.01.2020;
12. Resolución Alcalde, de fecha 15.01.2020;
13. Decreto Alcaldicio N°280, de fecha 16.01.2020, Aprueba Adjudicación Llamado a Licitación Pública y Autorícese Emisión de Orden de Compra;
14. Orden de Compra N°4366-5-SE20, de fecha 16.01.2020;
15. El contrato, suscrito con fecha 29 de enero de 2019, entre la empresa **ISAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA, RUT N°76.490.443-5** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-40-LE19, denominada **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS SECTOR LA PORTEÑA-ALESSANDRI, QUILLÓN"**;
16. Decreto Alcaldicio N°5.160, de fecha 05 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2020;
17. Acta de entrega de terreno con fecha 02.03.2020
18. Carta ingresada por empresa con fecha 15.05.2020, que solicita Recepción Provisoria de obras.
19. Ord. D.O.M. N°074/2020 de fecha 26.05.2020, donde invita a la comisión a Recepción Provisoria de la obra para el día 29.05.2020 a las 12.00hrs.
20. Decreto Alcaldicio N°1.920 de fecha 29.05.2020, que designa comisión de recepción provisoria
21. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, Que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde la comuna.
22. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;

23. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
24. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
25. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón;
26. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ El contrato de ejecución de obras, suscrito con fecha 29 de enero de 2020, entre la empresa **ISAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA, RUT N°76.490.443-5** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-40-LE19, denominada "**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS SECTOR LA PORTEÑA-ALESSANDRI, QUILLÓN**", \$39.985.309.- (treinta y nueve millones, novecientos ochenta y cinco mil, trecientos nueve pesos) Impuestos incluidos, con un plazo máximo de ejecución de la obra de **75 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

DECRETO:

- 1- **APRUEBASE**, El Acta de recepción Provisoria sin observaciones de la Obra denominada: "**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS SECTOR LA PORTEÑA-ALESSANDRI, QUILLÓN**", de fecha 29 de mayo del 2020, emitida por la Comisión de Recepción de obra Municipal y la empresa **ISAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA**.
- 2- Para caucionar la correcta ejecución de la obra; el contratista deberá hacer entrega de una Boleta de Garantía a nombre la I. Municipalidad de Quillón, equivalente al 5% del valor total del contrato, para "Garantizar la Buena Ejecución de las Obras"; la vigencia de esta garantía será de un año, aumentado en sesenta días, donde se realizara la recepción provisoria definitiva de la obra.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCAIDE

NCP/mrb

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. de Obras
- Depto. Control
- Archivo.